



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0363 - 2018- GORE-ICA/GR

Ica, 31 de Julio de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el inciso a.7 establece que los Pliegos antes del inicio del año fiscal, y bajo responsabilidad, informarán a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, el Programa de Beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por el Pliego y el CAFAE, a favor de sus funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los Incentivos Laborales y deberá remitirse en copia, dicho informe se remite a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, a fin de cumplir con lo establecido, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE) del Gobierno Regional de Ica ha elaborado el Plan Anual de Trabajo 2019 y el Plan Anual de Utilización de Fondos para el periodo 2019, el cual debe ser aprobado a través del presente acto resolutivo;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar**, el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización de Fondos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional de Ica para el periodo 2019, que en cinco (05) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Transcribir**, el presente acto resolutivo a la Contraloría General de la República, a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y la Dirección Nacional de Presupuesto Público y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL

**PLAN ANUAL DE TRABAJO 2019 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO  
DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – CAFAE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**1. BASE LEGAL:**

- 
- 1.1. Decreto Supremo N° 004-SC-67
  - 1.2. Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP
  - 1.3. Decreto Supremo N° 052-80-PCM
  - 1.4. Decreto Supremo N° 028-81-PCM
  - 1.5. Decreto Supremo N° 097-82-PCM
  - 1.6. Decreto Supremo N° 067-92-EF
  - 1.7. Decreto Supremo N° 025-93-PCM
  - 1.8. Decreto de Urgencia N° 088-01
  - 1.9. Decreto Supremo N° 170-2001-EF
  - 1.10. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
  - 1.11. Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01

**2. FUNDAMENTACIÓN:**



El Plan Anual de Trabajo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo de los Trabajadores del Gobierno regional de Ica, está orientado a implementar acciones que contribuyan al bienestar social y económico de los servidores; a través de estímulos e incentivos que mejoren su nivel de vida, así como continuar al mejor ejercicio de las funciones asignadas.

**3. OBJETIVOS:**



El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno regional de Ica tiene como objetivo general brindar servicios, asistencia, incentivos, estímulos y promover actividades recreativas, sociales y culturales al personal del Gobierno Regional de Ica, así como promover inversiones a efecto de optimizar su funcionamiento.

**4. ACTIVIDADES A REALIZAR**

**4.1. ASISTENCIA AL TRABAJADOR Y FAMILIARES**

**4.1.1. GASTOS POR FALLECIMIENTO**



Enviar ofrendas florales al velatorio tanto de los titulares como de los familiares directos de los servidores del Gobierno Regional de Ica.

**4.1.2. PRESTAMOS**



Se otorga a los trabajadores asociados que lo solicitan, debiendo ser casos de emergencia, ya sea por enfermedad del titular, padres, cónyuge, hijos o familiares cercanos, hasta por un monto de S/ 500.00 (Quinientos Soles), los que serán materia de devolución sin intereses hasta en cinco armadas, previa evaluación de la Asistente Social y siempre que exista disponibilidad. Asimismo por pérdida de enseres por siniestros previa evaluación.

**4.2. ASISTENCIA EDUCATIVA DESTINADA A BRINDAR CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO AL TRABAJADOR PÚBLICO, CÓNYUGE E HIJOS**

**4.2.1. BECAS DE PERFECCIONAMIENTO – CAPACITACIÓN**

Pago de becas de perfeccionamiento (donación) de estudio o tesis profesionales de los trabajadores que se refieran a sus respectivas áreas de trabajo o relacionada con la institución a fin de apoyar su desarrollo intelectual y cultural que redundara en beneficio de la institución. Asimismo becas a los hijos de los trabajadores que hayan obtenido el Primer Puesto de su Promoción.

**4.2.2. PAGOS O FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS, RECURSOS, SEMINARIOS, TALLERES Y OTROS**

Son asignaciones que se otorgan en calidad de préstamos destinados a cubrir o financiar en parte los cursos o seminarios de capacitación del trabajador, relacionados con el área de sus trabajo o de los intereses de la institución para su desarrollo técnico, profesional y personal; se incluye talleres y otros, previa evaluación del Comité.

**4.3. APOYO A LAS ACTIVIDADES**

**4.3.1. CELEBRACIÓN DE LOS DÍAS CÍVICOS O MEMORABLES**

De acuerdo a la disponibilidad de recursos, se apoyarán las actividades programadas en forma total o parcial como:

- Aniversario del Gobierno Regional de Ica
- Día del Trabajador
- Día de la Madre
- Día del Empleado Público
- Día del Padre
- Fiestas Patrias
- Festividades del Señor de Luren
- Navidad
- Año Nuevo

**4.4. ASISTENCIA ECONÓMICA INCLUYENDO AGUINALDOS, INCENTIVOS O ESTÍMULOS, ASIGNACIONES O GRATIFICACIONES**

**4.4.1. INCENTIVOS LABORALES**

Consiste en la entrega de dinero en efectivo a los trabajadores, a fin de contrarrestar en parte su presupuesto familiar y cuyos fondos provienen de las transferencias presupuestarias aprobadas mediante acto resolutivo del Gobierno Regional de Ica, incentivo que se otorga de conformidad a la Directiva aprobada para tal fin.

Los incentivos laborales provienen de transferencias de la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (cadena de gasto 2.1.11.2 1)



cuyas prestaciones en el presente ejercicio se efectuaran de acuerdo al cronograma que para tal efecto emite el Ministerio de Economía y Finanzas.

**5. DURACIÓN:**

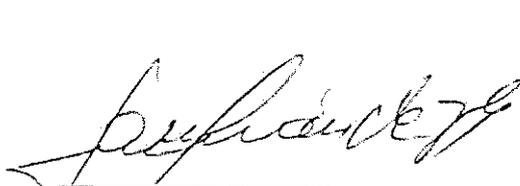
El presente Plan tendrá una duración desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

**6. FINANCIAMIENTO:**

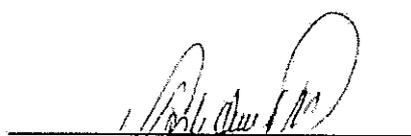
Los Recursos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Ica están dados por la captación de transferencias de multas y tardanzas, donaciones, aportes y transferencias de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de los servidores de régimen del D.L. 276.

**7. GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS:**

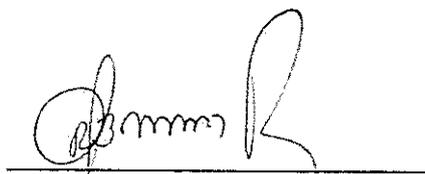
Son los desembolsos necesarios para el funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del Gobierno Regional de Ica, tales como útiles de escritorio, mantenimiento de la Cuenta Corriente, publicación de folletos, compra de bienes y servicios para el mantenimiento y reparación de los muebles e inmuebles propios o bajo su administración y otros aprobados por el Comité.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIO

  
TESORERO

  
REPRESENTANTE DE LOS  
TRABAJADORES

  
REPRESENTANTE DE LOS  
TRABAJADORES

  
REPRESENTANTE DE LOS  
TRABAJADORES